

ACTA No. 21-2020

Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, celebrada  
el día Jueves quince (15) de Octubre no del año



dos mil veinte (2020), presidida por el Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, con presencia de la Vice Alcaldesa Dra. Gladis Marina Zelaya Murillo y de los Regidores Lic. Mario Alberto Fuentes Morales, Ing. Jorge de Jesús Varela García, Sr. Julio César Maldonado Méñez, Sr. Francois Philippe Ligeard Escalante, Licda. Waldina Esther González Mons, Sr. Antonio Molina Hernández, Sra. Doris Marlen Gómez Ramos, Sr. Edgardo Adalid Palma Manzanares y Dr. Osman René Orellana, con excusa el Regidor Dr. Samuel Francisco Santos Fuentes. - Todo por ante la infrascrita Secretaria Municipal que da fe Licda. Lizdeny Amariliz Ruiz Estrada, y de carácter público, se procedió de la siguiente manera: 1. Comprobación del quorum. El cual fue aprobado por el Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, si hay quorum. 2. Invocación a Dios. La cual fue dirigida por la Regidora Licda. Waldina Esther González Mons. 3. Apertura de la sesión. Misma que dio inicio siendo las nueve con cuarenta y un minutos de la mañana (9:41 a.m.). 4. Lectura y aprobación de la agenda. El Alcalde Municipal solicita a la Corporación Municipal agregar a la agenda la disminución presupuestaria de Ingresos y Egresos NO. 11, y ampliación presupuestaria NO. 21 año 2020, la aprobación de transferencia del presupuesto interno de DIMATELA y Opiniones legales, lo cual luego de ser suficientemente discutido, se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. 5. Lectura, discusión y aprobación del acta anterior. La cual, luego de ser suficientemente discutida el acta anterior se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. 6. Correspondencia Recibida, b. 1. La Secretaria Municipal, manifiesta que hay una nota aclaratoria enviada por la Junta Directiva de la Cámara de Comercio e Industrias de Telay, en la cual manifiesta





que no se hicieron presentes a la sesión del 01 de octubre del 2020, debido que el jefe del Departamento de Turismo, el Ing. Danilo Díaz, se comprometió en proporcionar la fecha de la siguiente Sesión de Corporación para que la Mesa Intersectorial pudiera estar presente para tratar el tema de las Medidas de Bioseguridad en Playas, Restaurantes, Bares y Hoteles, sin embargo nuestra institución no fue invitada a participar. El Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Murguía Guezada, propone en carácter de moción que para la próxima sesión de Corporación Municipal se le invite a la Cámara de Comercio para que tratemos el tema de Medidas de Bioseguridad, moción secundada por el Regidor Sr. Edgardo Adalid Palma Manzanarés, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. 6.2. La Secretaria Municipal, manifiesta que hay un informe presentado por el Abg. Arnaldo Moncada Flores, Director Municipal de Justicia, el cual dice: El infrascrito Director Municipal de Justicia dando cumplimiento a lo aprobado en sesión de Corporación de fecha 02 de Septiembre del año en curso (2020) en donde se instruye para conocer y emitir opinión sobre la solicitud presentada por los vecinos de la colonia Playa Escondida, Tela, Atlántida, a fin de que se le autorice la instalación de cadena en ese sector, en tal sentido nos constituimos acompañados por el Ing. Jesús Márquez, en su condición de Jefe de la Unidad de Medio Ambiente (U.M.A) y el Abg. Oscar Matute, en su condición de Asesor legal Municipal y en base a lo allí observado se emite el siguiente informe. - Primero: Que es evidente que en dicha colonia en la calle principal existe un portón de acceso en el cual permanece cerrado y cuenta con guardia de seguridad quien abre y cierra el mismo, además cuenta con una caseta de vigilancia, pero en el estado





parte están instalados unos tubos como pastedera los cuales fácilmente son removidos, área - en la cual se solicita la colocación de cadena. - Segundo: Agregando que el acceso a otros establecimientos de esa zona estos cuentan con su propia calle y tiene su propio portón con su respectivo candado y seguridad privada, en tal sentido por todo lo antes expuesto es de la opinión que no habría ningún inconveniente en otorgar dicho permiso, pero que sea la Corporación Municipal en pleno que tenga la última palabra, haciendo la observación que de otorgarse dicho permiso estos deberán pagar por el mismo y además firmar acta de compromiso donde se establezca que si a futuro se tiene que realizar alguna actividad como mejora de la zona y si esta obstaculiza pueda ser deshabilitada. Fundamentación legal, artículo 81 de la Constitución de la República, artículo 17 del Código Civil, artículo 72 de la Ley de Municipalidades, artículos 1, 36 numeral 3, 58, 59 y 151 numeral 2 de la Ley de Policía y Convivencia Social. El Asesor legal Abg. Oscar Rolando Matute Merlos, manifiesta que por las facultades que cada uno tiene recomiendo que no sea la Corporación Municipal quien tome la decisión, si no que sea el Departamento de Justicia Municipal, siempre y cuando se firme el acta de donde se comprometen a no limitar el acceso a las personas simplemente controlar el acceso por el tema de seguridad; el Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, propone en carácter de moción y de efecto inmediato delegar al Departamento de Justicia Municipal para que por medio de su departamento se firme el acta de compromiso con el encargado de Playa Escondida tomando en cuenta lo



que sugiere el Asesor legal y que se tenga que cobrar, moción secundada por la Regidora Ueda. Waldina Esther González Moris, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. b.3. La Secretaria Municipal, manifiesta que hay una solicitud realizada por el Abg. Jorge Humberto Cuellar Bravo y la Ueda. Alyanid Varela Rapalo, en la cual solicitan se someta a discusión la venta de un predio municipal y la cual una vez suficientemente discutido sea aprobado y se nos establezca el precio de venta y modalidad para el pago por dicha venta. El Regidor Sr. Francois Philippe Ligeard Escobar, manifiesta que antes de que se tome una decisión, la Comisión de tierras, catastro y en conjunto con los Regidores que se quieran sumar ir a inspeccionar el terreno el día martes de la próxima semana y si es factible la venta poner un aviso de que se esta vendiendo el terreno, para así ver si hay más compradores y venderlo al mejor postor, esto es para que el pueblo no piense que se esta favoreciendo a alguien en particular, así que propongo en caracter de moción ir a inspeccionar el terreno el martes de la próxima semana a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), moción secundada por el Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Murguía Quezada, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por mayoría de votos; unicamente se consigna el voto en contra del Regidor Ing. Jorge de Jesús Varela García. 7. Aprobación de la Ampliación presupuestaria de Ingresos y Egresos No. 19 año 2020, por la cantidad de Lps. 346, 208. 43 (correspondiente para proyectos de infraestructura Municipal). El Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Murguía Quezada, presenta a la Honorable Corporación Municipal a través del P.M. José Darío Chávez, Contador Municipal la Ampliación presupuestaria de Ingresos y Egresos No. 19 año 2020, por la cantidad de Lps. 346, 208. 43





para su aprobación. I.- INGRESO A AMPLIARSE

Grupo	Clase	Concepto	Sub Concepto	Descripción	Monto
22	1.1	02	01.03	Transferencia de Capital de la Administración Central para Gobiernos Locales, Secretarías de Estado, Poder Legislativo y Judicial de Infraestructura	346,208.43
<b>TOTAL INGRESOS</b>					<b>346,208.43</b>

II.- OBJETOS DEL GASTO A AMPLIARSE

Prog	Sub Prog	Proyecto	Actividad	Obra	Obj	Fondo	Descripción	Monto
13	01	01	00	00	47210	11011	Construcciones y Mejoras de Dominio Público Construcciones y mejoras de calle y puentes Col. Unidos, Wevarich, Water Tank y Bo. La Estal.	346,208.43
<b>TOTAL EGRESOS</b>								<b>346,208.43</b>

El Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, propone en carácter de moción y de efecto inmediato aprobar la Ampliación presupuestaria de ingresos y egresos No. 19 año 2020, por la cantidad de Lps. 346,208.43, moción secundada por la Regidora Licda. Waldina Esther González Moris, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por mayoría de votos; únicamente se consigna el voto en contra del Regidor Ing. Jorge de Jesús Varela García. 8. Aprobación del Traspaso entre asignaciones presupuestaria de Egresos No. 14 año 2020 por la cantidad de Lps. 200,000.00. El Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, presenta ante esta Honorable Corporación Municipal, a través del P.M. José David Chávez, Contador Municipal, el Traspaso entre asignaciones presupuestaria de Egresos No. 14 año 2020 por la cantidad de Lps. 200,000.00 para su aprobación.

I.- OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE

Prog	Sub Prog	Proyecto	Actividad	Obra	Obj	Fondo	Descripción	Monto
03	00	000	07	00	11100	15013	Sueldos Básicos	200,000.00
<b>TOTAL</b>								<b>200,000.00</b>





II- OBJETOS DEL GASTO A DISMINUIRSE

Prog	Sub Prog	Proyecto	Actividad	Obra	Obj.	Fondo	Descripción	Monto
01	00	000	006	00	29200	15-013	Servicios de Vigilancia	200,000.00

TOTAL

200,000.00

El Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, propone en carácter de moción y de efecto inmediato aprobar el Traspaso entre asignaciones presupuestaria de Egresos No. 14 año 2020 por la cantidad de Lps. 200,000.00 moción secundada por el Regidor Sr. Francois Philippe Legendre Escalante, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por mayoría de votos; únicamente se consigna el voto en contra del Regidor Ing. Jorge de Jesús Varela García.

9. Aprobación de la disminución presupuestaria de Ingresos y Egresos No. 10 año 2020 por la cantidad de Lps. 814,234.10

10. El Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, presenta ante esta Honorable Corporación Municipal a través del P.M. José David Chávez, Contador Municipal la disminución presupuestaria de Ingresos y Egresos No. 10 año 2020, por la cantidad de Lps. 814,234.10 para su aprobación. I.- INGRESO A DISMINUIRSE

Grupo	Clase	Concepto	Sub Concepto	Auxiliar	Descripción	Monto
22	1.1	01	01	01	Detalle de transferencia de capital de la Administración Central para Gobiernos Locales	814,234.10

TOTAL

814,234.10

II- OBJETOS DEL GASTO A DISMINUIRSE

Prog	Sub Prog	Proyecto	Actividad	Obra	Obj.	Fuente	Descripción	Monto
99	00	000	001	00	71220	11-001	Intereses por préstamos del sector privado	814,234.10

TOTAL

814,234.10

El Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada propone en carácter de moción y de efecto inmediato aprobar la disminución presupuestaria de Ingresos y Egresos NO. 10 año 2020 por la cantidad de Lps. 814,234.10 moción secundada por el Regidor Sr. Francois Philippe Legendre Escalante, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba.





por mayoría de votos; únicamente se consignan los votos en contra de los Regidores Ing. Jorge de Jesús Varela García y Sr. Julio César Maldonado Nuñez, 10. Aprobación de la Ampliación presupuestaria de Ingresos y Egresos No. 20 año 2020, por la cantidad de Lps. 814,234.10, por 40% de transferencia del mes de mayo año 2020. El Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, presente ante esta Honorable Corporación Municipal a través del P.M. José David Chávez, Contador Municipal, la Ampliación presupuestaria de Ingresos y Egresos No. 20 año 2020, por la cantidad de Lps. 814,234.10 para su aprobación. I-INGRESO A AMPLIARSE

Grupo	Clase	Concepto	Sub Concepto	Descripción	Monto
18.1.1.01.01.01				detalle de transferencia de capital de la Administración Central para Gobiernos Locales	814,234.10
<b>TOTAL INGRESOS</b>					<b>814,234.10</b>

### II.-OBJETOS DEL GASTO A AMPLIARSE

Frog	Sub Frog	Proyecto	Actividad	obra	obj.	Fondo	Descripción	Monto
01	00	000	005	00	1100	11-001	Sueldos y Salarios Básicos	77,048.91
01	00	000	006	00	1100	11-001	Sueldos y Salarios Básicos	199,087.78
03	00	000	002	00	1100	11-001	Sueldos y Salarios Básicos	23,910.45
03	00	000	003	00	1100	11-001	Sueldos y Salarios Básicos	34,715.29
03	00	000	004	00	1100	11-001	Sueldos y Salarios Básicos	106,576.95
03	00	000	006	00	1100	11-001	Sueldos y Salarios Básicos	12,702.06
04	00	000	001	00	1100	11-001	Sueldos y Salarios Básicos	92,147.47
04	00	000	002	00	1100	11-001	Sueldos y Salarios Básicos	48,429.22
04	00	000	003	00	1100	11-001	Sueldos y Salarios Básicos	5,382.02
04	00	000	004	00	1100	11-001	Sueldos y Salarios Básicos	10,039.02
04	00	000	005	00	1100	11-001	Sueldos y Salarios Básicos	12,850.68
04	00	000	006	00	1100	11-001	Sueldos y Salarios Básicos	9,496.02
01	00	000	06	00	12100	11-001	Sueldos y Salarios Básicos	49,993.02
05	00	000	01	00	12100	11-001	Sueldos y Salarios Básicos	10,229.02
<b>TOTAL EGRESOS</b>								<b>814,234.10</b>

El Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada propone en carácter de moción y de efecto inmediato aprobar la Ampliación presupuestaria de Ingresos y Egresos No. 20 año 2020, por la cantidad de Lps. 814,234.10, moción secundada por el Regidor Sr. Francis Philippe Ligeard





Escalante, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por mayoría de votos; únicamente se consignan los votos en contra de los Regidores Ing. Jorge de Jesús Varela García y Sr. Julio César Maldonado Nuñez. 11. Aprobación de la disminución presupuestaria de Ingresos y Egresos No. 11 año 2020 por la cantidad de Lps. 407,117.05. El Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, presenta ante esta Honorable Corporación Municipal, a través del P.M. José David Chávez, Contador Municipal, la disminución presupuestaria de Ingresos y Egresos No. 11 año 2020, por la cantidad de Lps. 407,117.05 para su aprobación. I- INGRESO A DISMINUIRSE

Grupo	Clase	Concepto	Concepto Auxiliar	Descripción	Monto
22.1.1.01.01.01				Detalle de transferencia de capital de la Administración Central para gobiernos Locales	407,117.05
<b>TOTAL</b>					<b>407,117.05</b>

II- DEJETOS DEL GASTO A DISMINUIRSE

Prog	Sub Prog	Proyecto	Actividad	Obj	Obj	Fuente	Descripción	Monto
99	00	000	001	00	71220	11-001	Intereses por prestamos del sector privado	407,117.05
<b>TOTAL</b>								<b>407,117.05</b>

El Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, propone en carácter de moción, y de efecto inmediato aprobar la disminución presupuestaria de Ingresos y Egresos No. 11 año 2020 por la cantidad de Lps. 407,117.05, moción secundada por el Regidor Sr. Francois Philippe Ligeard Escalante, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por mayoría de votos; únicamente se consigna los votos en contra de los Regidores Ing. Jorge de Jesús Varela García y Sr. Julio César Maldonado Nuñez. 12. Aprobación de la Ampliación presupuestaria de ingresos y egresos No. 21 año 2020, por la cantidad de Lps. 407,117.05, por transferencia del Gobierno Central correspondiente al 20% del mes de mayo año 2020. El Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, presenta ante esta Honorable Corporación Municipal, a través del P.M. José David Chávez, Contador Municipal, la Ampliación presupuestaria de Ingresos y Egresos No. 21 año 2020, por la cantidad de Lps. 407,117.05 para su aprobación.





**I.- INGRESO A AMPLIARSE**

Grupo	Clase	Concepto	Sub Concepto	Descripción	Monto
18.1.1.01.01.01				Detalle de Transferencia de Capital de la Administración Central para Gobiernos Locales	407,117.05
<b>TOTAL INGRESOS</b>					<b>407,117.05</b>

**II.- OBJETOS DEL GASTO A AMPLIARSE**

Prog	Sub Prog	Proyecto	Actividad	Obra	Obj.	Fondo	Descripción	Monto
01	00	000	001	00	1100	11-001	sueldos y salarios Básicos	62,250.00
01	00	000	001	00	11800	11-001	sueldos y salarios Básicos	120,000.00
01	00	000	002	00	1100	11-001	sueldos y salarios Básicos	61,250.00
01	00	000	006	00	1100	11-001	sueldos y salarios Básicos	163,017.05
<b>TOTAL EGRESOS</b>								<b>407,117.05</b>

El Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Hunguía Bulezaga, propone en carácter de moción y de efecto inmediato aprobar la Ampliación presupuestaria de ingresos y egresos No. 21 año 2020, por la cantidad de Lps. 407,117.05, moción secundada por el Regidor Sr. Francois Philippe Ligeard Escalante, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por mayoría de votos; únicamente se consignan los votos en contra de los Regidores Ing. Jorge de Jesús Varela García y Sr. Julio César Maldonado Núñez 13. Aprobación de Transferencia del presupuesto interno de DIMATELA.

1. Traspaso entre asignaciones presupuestarias de egresos de alcantarillado Sanitario No. 2 año 2020 por la cantidad de

Lps. 300.000.00. 1. ASIGNACIONES A AMPLIARSE (DE MAS) ALCANTARILLADO SANITARIO

02	06	02	100	160	161	Beneficios y Compensaciones Varias (indemnificaciones prestaciones)	300,000.00
----	----	----	-----	-----	-----	---------------------------------------------------------------------	------------

**TOTAL A AMPLIARSE** 300,000.00

**II. ASIGNACIONES A DISMINUIRSE (DE MENOS) ALCANTARILLADO SANITARIO**

Programa	Actividad	Fondo	Grupo	Sub Grupo	Reclon Obs.	Descripción	Cantidad
02	06	02	100	110	111	sueldos y salarios	300,000.00

**TOTAL A DISMINUIRSE** 300,000.00

El Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Hunguía Bulezaga, propone en carácter de moción y de efecto inmediato



aprobar el Traspaso entre asignaciones presupuestarias de Egresos de Alcance Sanitario No. 02 año 2020 por la cantidad de Lps. 300,000.00, moción secundada por el Regidor Sr. Francois Philippe Ugeard Escalante, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por mayoría de votos; únicamente se consignan los votos en contra de los Regidores Ing. Jorge de Jesús Varela García y Sr. Julio César Maldonado Núñez. 2. Traspaso entre asignaciones presupuestarias de Egresos de Agua Potable No. 3 año 2020 por la cantidad de Lps. 318,000.00. **ASIGNACIONES**

**A AMPLIARSE (DE MAS) AGUA POTABLE**

Programa	Actividad	Fondo	Grupo	Sub Grupo	Renglon	Obs.	Descripción	Monto
02	06	1	100	120	121		sueldo y salario básico	300,000.00
02	06	1	300	320	322		Prenda de vestimenta y calzados	18,000.00
<b>TOTAL A AMPLIARSE</b>								<b>318,000.00</b>

**II. ASIGNACIONES A DISMINUIRSE (DE MENOS) AGUA POTABLE**

Programa	Actividad	Fondo	Grupo	Sub Grupo	Renglon	Obs.	Descripción	Monto
02	06	1	100	110	111		sueldo y salario básico	300,000.00
02	06	1	300	390	397		Productos de Material Plástico	18,000.00
<b>TOTAL A DISMINUIRSE</b>								<b>318,000.00</b>

El Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada propone en carácter de moción y de efecto inmediato aprobar el Traspaso entre asignaciones presupuestarias de egresos de Agua Potable No. 3 año 2020 por la cantidad de Lps. 318,000.00, moción secundada por el Regidor Sr. Francois Philippe Ugeard Escalante, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por mayoría de votos; únicamente se consignan los votos en contra de los Regidores Ing. Jorge de Jesús Varela García y Sr. Julio César Maldonado Núñez. 14. Opiniones Legales. 14.1. El Asesor

Legal Abg. Oscar Rolando Matute Mertos emite opinión legal, basado en los aspectos legales que conlleva la solicitud de Exoneración de pago de Permisas de Construcción, realizado por Habitad para la Humanidad, realizado en fecha primero de septiembre del presente año (01/09/2020) por el Ingeniero David Alejandro Lozano, por lo que procedo a emitir Opinión Legal identificando el problema jurídico,



con la siguiente interrogante y consulta ¿si tiene facultades legales la Corporación Municipal para exonerar de pago los permisos de construcción? por lo que procedo a emitir la siguiente opinión legal basados en los fundamentos legales siguientes: CONSIDERANDO: Constitución de la República, Art. 298, en los ejercicios de sus funciones privativas y siempre que no se contraríen las leyes, las Corporaciones Municipales serán independientes de los poderes del Estado, responderán ante los tribunales de Justicia por los abusos que cometan individual o colectivamente, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas. CONSIDERANDO: Ley de Municipalidades, Capítulo 1 de la Autonomía Municipal, artículo 12. (Según reforma por Decreto 143-2019) se entiende por autonomía Municipal el conjunto de potestades o facultades otorgadas por la Constitución de la República y la presente ley al Municipio y a la Municipalidad como su órgano de Gobierno, que se organiza y funciona en forma independiente de los poderes del Estado, con capacidad para gobernar y administrar los asuntos que afecten sus intereses y ejercer su competencia para satisfacer las necesidades y aspiraciones de su población en el término Municipal. Previo a la Reforma de la presente ley o emisión de normas que afecten el patrimonio o el marco de competencias de las municipalidades, deberá contarse con la Opinión de Municipios de Honduras (AMHON) Artículo 12-A, (Adicionado por decreto 143-2019) la autonomía municipal se fundamenta en las posturas siguientes: 1. La libre elección de sus autoridades mediante sufragio directo y secreto, de conformidad con la ley. 2. La libre administración que implica la toma de decisiones bajo el marco legal, los intereses generales de la nación y los programas de desarrollo Municipal, incluyendo las inversiones de impacto social que generen



riqueza y empleo local, con el respaldo de la Comunidad en Cabildo Abierto y de la Comisión Ciudadana de Transparencia. CONSIDERANDO: Ley de Municipalidades, Capítulo III de la Corporación Municipal y su funcionamiento artículo 25 (Según decreto 48-91 modificado el primer párrafo, derogado el numeral 17 y adicionado el último párrafo) la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal en consecuencia le corresponde ejercer las facultades siguientes: 1. Crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con esta ley. CONSIDERANDO: Ley de Municipalidades Capítulo de la Corporación Municipal y su funcionamiento. III Artículo 25. La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal en consecuencia le corresponde ejercer las facultades siguientes: 1. Crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con esta ley. CONSIDERANDO: Ley de Municipalidades Artículo 74. Compete a las municipalidades crear las tasas por servicios y los montos por contribución por mejoras. No podrán crear y modificar impuestos. CONSIDERANDO: La Ley de Beneficios para proyectos de construcción de vivienda social, Decreto 93-2015 publicado en la Gaceta en fecha 23 de enero del año 2016, Artículo 1: Queda exonerado de conformidad esta ley, el pago de tributos e impuestos, tasas y sobre tasas, vigentes en Honduras, nacionales o municipales para el otorgamiento de permisos o licencias de construcción ya sea de vivienda familiar o proyectos de vivienda social. CONSIDERANDO: Ley de Beneficios para proyectos de construcción de vivienda social, artículo 2: Gozan de los beneficios establecidos en el artículo anterior las viviendas unifamiliares con un valor de precio final al comprador no mayor de Seiscientos mil lempiras (Lps. 600,000.00) así como los proyectos habitacionales cuya vivienda no exceda el precio final al comprador por el monto establecido





en el artículo anterior, considerando que la Corporación Municipal no tiene más facultades que las otorgadas por la ley de Municipalidades y decretos o leyes especiales que avelen sus actuaciones, por lo que desde el punto de vista legal se emite la siguiente opinión: Siendo que la Honorable Corporación Municipal es la máxima autoridad en el Municipio y la misma debe velar por el bien común de todos los ciudadanos que habitan el mismo y ante la necesidad de salvaguardar los procedimientos legales establecidos en la ley de Municipalidades y se procede hacer el análisis jurídico y sugerencia de la siguiente manera: Esta claramente establecido que la Honorable Corporación Municipal conforme lo establece la ley de Municipalidades, en su artículo número 25, numeral 1) tiene la facultad de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con esta ley, 2) Es importante señalar que la Ley de Beneficios para proyectos de construcción de vivienda social, otorga la exoneración para este tipo de casos ya que establece claramente en su artículo 2: Gozan de los beneficios establecidos en el artículo anterior las viviendas unifamiliares con valor de precio final al comprador no mayor de seiscientos mil lempiras (Lps. 600,000) así como los proyectos habitacionales, cuya vivienda no exceda el precio final al comprador por el monto establecido en el artículo anterior, 3. se sugiere a la Corporación Municipal, excluir de estos beneficios aquellos proyectos que se encuentren en urbanización con alta plusvalía dentro del mercado mobiliario, ya que solo el valor de la inmueble supera los estándares de los valores de referencia de la Ley de Beneficios para proyectos de construcción de vivienda social, 4. Es importante señalar que todos los proyectos habitacionales o individuales deberán de presentar solicitud y





expediente como ser plano, presupuesto y demás requisitos que el departamento de catastro exige para la construcción de vivienda como ser plano, presupuesto y otros para que sea objeto de verificación. 5. Se sugiere a la Corporación Municipal que la modificación del Plan de Arbitrios pasa por procesos legales en cuanto a la aprobación y vigencia del mismo que vence el 31 de diciembre del año 2020, de modificar el mismo en esta fecha de presentación del dictamen legal se tendrá que notificar a la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Decentralización, para que la misma valide la presente resolución. Todo lo anterior salvo mejor criterio y decisión de la Corporación Municipal. El Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, luego de haber escuchado la opinión legal, propone en carácter de moción y de efecto inmediato que se les otorgue la exoneración de permiso de construcción a los beneficiarios de Habitación para la Humanidad, siempre y cuando no pase de la cantidad de lps. 600,000.00 que ya establece la ley, sin perjuicio de cualquier otro permiso, moción secundada por el Regidor Lic. Mario Alberto Fuentes Morales, luego de ser suficientemente discutida la moción se sometió a votación y se aprueba por mayoría de votos; únicamente se consigna el voto en contra del Regidor Ing. Jorge de Jesús Varela García.

14.2. El Asesor Legal Abg. Oscar Rolando Matute Merlos, emite opinión legal en la solicitud de exoneración de pago del impuesto sobre bienes inmuebles de una organización gremial, presentado por el Abg. Raul Enrique Salgado Zelaya, con facultades ya conferidas a ellas e inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 16265, por lo que se procede a realizar el análisis jurálico siguiente: Es de la opinión: Previa Admitir la presente solicitud, que el abogado Raul Enrique Salgado Zelaya, firme el escrito presentado siendo este requisito que establece el artículo 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo, -Artículo 54, 55, 56, 57, 59, 60, 61, 62 de la Ley de Procedimientos. - Salvo mejor criterio de esta Honorable





Corporación Municipal. El Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, propone en carácter de moción apegarse a la opinión legal, moción secundada por el Regidor Sr. Francois Philippe, Ligeard Escalante, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por mayoría de votos; únicamente se consigna el voto en contra del Regidor Ing. Jorge de Jesús Varela García. 14.3 El Asesor Legal Abg. Oscar Rolando Matute Merlos, emite la opinión legal en el Reclamo Administrativo de Impugnación presentado por la Sra. Leonor Giron Medina y representada por la Abg. Dileta Lizeth Flores Rodríguez con las facultades conferidas a ella e inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 20715, por lo que procede a realizar el análisis jurídico siguiente: Es de la opinión: NO Admitir el presente Reclamo Administrativo y por no cumplir con los requisitos que establece el artículo 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos. - Artículo 54, 55, 56, 57, 59, 60, 61, 62 de la Ley de Procedimientos Administrativos. - Salvo mejor criterio de esta Honorable Corporación Municipal. El Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, propone en carácter de moción apegarse a la opinión legal, moción secundada por el Regidor Sr. Francois Philippe Ligeard Escalante, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por mayoría de votos; únicamente se consigna el voto en contra del Regidor Ing. Jorge de Jesús Varela, García. 14.4 El Asesor Legal Abg. Oscar Rolando Matute Merlos emite opinión legal de la solicitud de exoneración de pago de impuestos Municipales y Vecinales presentado por la Sra. María del Carmen Hivera Cruz, con todas las facultades conferidas en poder general de representación, por lo que se procede a realizar el análisis







jurídico siguiente: Es de la opinión; que el petitorio acreépite debidamente autenticado por notario público o debidamente cotejada por la Secretaría Municipal la copia fotostática del poder general para pleitos otorgada en fecha nueve de julio del dos mil / trece (09-07-2013) por el Sr. Michael Lenihan, quien actúa en su condición de Obispo de la Diócesis de La Caba, Atlántida así mismo los demás documentos que se acompañan a la presente solicitud. -Salvo mejor criterio de esta Honorable Corporación Municipal. El Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, propone en carácter de moción apearse a la opinión legal, moción secundada por la Regidora Licda. Waldina Esther González Mons, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. 15. Aprobación de un Dominio Pleno a favor de: 15.1. Kimberlyn Briyithe Vázquez Martínez, con número de identidad 0502-1992-02359, predio ubicado en Aldea Santa Rosa del Norte. El Alcalde Municipal, propone en carácter de moción que dicho expediente de dominio pleno regrese a la Comisión de Tierras para una evaluación al dictamen de dominios plenos, moción secundada por el Regidor Sr. Francois Philippe Ligeard Escalante, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. 16. Informe de Regidores. 16.1. El Regidor Sr. Francois Philippe Ligeard Escalante, informa a la Corporación Municipal que la Comisión de Tierras continúa con la inspección de las solicitudes de dominio pleno. 17. Puntos Varios. 17.1. El Alcalde Municipal propone en carácter de moción y de efecto inmediato que continúe el trámite de los solares que la actual Corporación otorgó en donación, moción secundada por el Regidor Lic. Mario Alberto Fuentes Morales, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. 18. Cierre de sesión. Manifiesta el Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, no habiendo más puntos que tratar se da por cerrada la sesión.

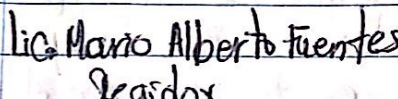


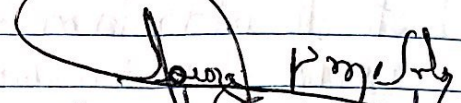


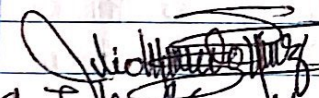
Siendo las doce del mediodía (12:00 m.)  
 Enmienda: Punto 5. Se consigna que la Vice  
 Alcaldesa Dra. Gloria Marina Zelaya se retira  
 de la sesión de Corporación. 17 puntos varios se  
 consigna que el Regidor Sr. Julio César Maldonado  
 Nuñez, pregunto como va el trámite de dominio  
 pleno para la colonia Villa Linda, para lo cual se  
 contesto que se está trabajando en ello. En el  
 punto 5 la Dra. Gloria Zelaya se retira con permiso  
 ya que tenía que hacer otras diligencia Municipales.

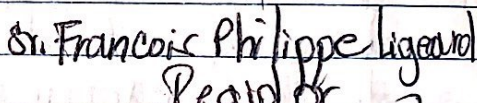
  
 Ing. Darío Alejandro Munguía  
 Alcalde Municipal

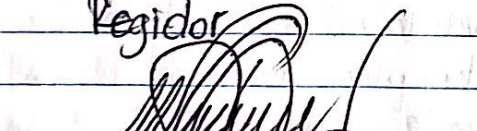
  
 Dra. Gloria Marina Zelaya  
 Vice Alcaldesa

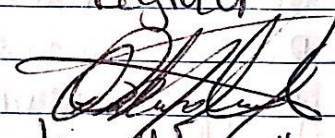
  
 Lic. Mario Alberto Fuentes  
 Regidor

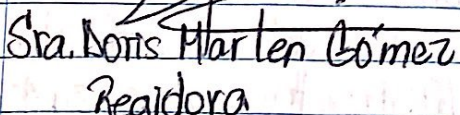
  
 Ing. Jorge de Jesús Varela  
 Regidor

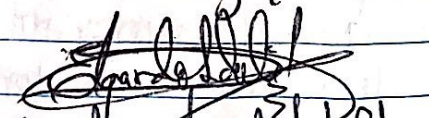
  
 Sr. Julio César Maldonado  
 Regidor

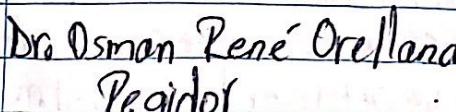
  
 Sr. Francois Philippe Legend  
 Regidor

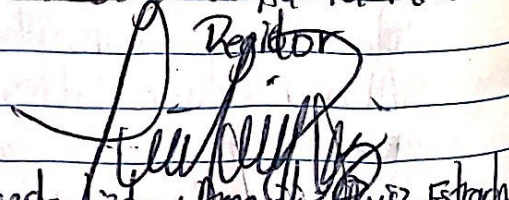
  
 Licda. Waldira Esther González  
 Regidora

  
 Sr. Antonio Polina Hernández  
 Regidor

  
 Sra. Doris Marlen Gómez  
 Regidora

  
 Sr. Edgardo Adalberto Palma  
 Regidor

  
 Dr. Osman René Orellana  
 Regidor

  
 Licda. Lidany Amalio Pérez Estrada  
 Secretaria Municipal